

El orden de los puntos tratados se corresponde con el desarrollo seguido en la sesión plenaria.

PLENO
27 DE ABRIL DE 2016

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS URBANOS DE VALORES SINGULARES DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE HUELVA PARA LA INCLUSIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FICHA RELATIVA AL EDIFICIO ESQUINA CALLE PALOS-CALLE ARCIPRESTE GONZÁLEZ GARCÍA, SEDE DEL ACTUAL COLEGIO DE MÉDICOS Y VETERINARIOS (REF. CASTATRAL 19560/09)

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 16; 31.1.B.e); 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; arts. 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente el Documento de Modificación del Catalogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva para la inclusión de la ficha relativa al edificio esquina c/ Palos – c/ Arcipreste González García sede del actual Colegio de Médicos (Ref. Catastral 19560/09), conforme al documento técnico redactado por la arquitecto municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, de fecha julio de 2013.

2.- Depositar ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Bienes Catalogados con remisión de ejemplar de dicho documento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que proceda a su depósito junto a certificado del acuerdo de aprobación definitiva.

3.- Una vez cumplimentado lo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, de sus ordenanzas o normativa específica, en el B.O.P.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Interesados en el expediente.*
- Departamentos de Planeamiento y Disciplina Urbanística”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO TERCERO Y TEXTO REFUNDIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE PARCELAS DOTACIONALES EN LA ZONA DE NUEVO MOLINO DE HUELVA.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 31.1.B.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Modificado Tercero y Texto Refundido del Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación de las parcelas dotacionales en la zona de Nuevo Molino, con la intención de innovar determinados aspectos de la normativa del Estudio de Detalle original en relación con la edificabilidad definitiva de las parcelas EQ1 y EQ2.1 incluidas en su ámbito, conforme al documento técnico redactado por la Arquitecto municipal doña Miriam Dabrio Soldán, con fecha octubre de 2015, y promovido de oficio por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- interesados personados en el expediente.*
- Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- Departamento de Disciplina.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA EN HUELVA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Exigir a la Junta de Andalucía la puesta en marcha del proyecto de construcción de la Ciudad de la Justicia en Huelva, con una consignación presupuestaria definida y plazos delimitados para su ejecución.*
- 2. Que el Ayuntamiento ratifique la necesidad de la Ciudad de la Justicia para Huelva en los terrenos actualmente cedidos para tal fin, mostrando su firme compromiso con este proyecto para la ciudad, manteniendo la colaboración institucional para hacer realidad esta necesaria infraestructura.*
- 3. Dar traslado del presente acuerdo plenario a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre construcción de la Ciudad de la Justicia en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MUELLE DE THARSIS.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva, como propietaria de la infraestructura, la puesta en marcha de los trabajos de estudio y evaluación necesarios para conocer la verdadera situación actual y las necesidades del Muelle de Tharsis, así como las actuaciones, con carácter de urgencia, que permitan su protección inmediata y su salvaguarda como Bien de Interés Cultural.*
- 2. Exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva la realización y ejecución de un proyecto integral para la definitiva restauración y puesta en valor del Muelle de Tharsis para permita su plena recuperación para la ciudad.*
- 3. Mostrar la decidida intención del Ayuntamiento de Huelva a colaborar con la Autoridad Portuaria de Huelva en cuantos trámites administrativos sean*

necesarios para la consecución de tales fines, poniendo también a disposición de este objetivo los medios materiales y humanos que posibiliten una recuperación consensuada y participativa desde la relación Puerto-Ciudad.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la rehabilitación, recuperación y puesta en valor del Muelle de Tharsis con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva, como propietaria de la infraestructura, la puesta en marcha de los trabajos de estudio y evaluación necesarios para conocer la verdadera situación actual y las necesidades del Muelle de Tharsis, así como las actuaciones, con carácter de urgencia, que permitan su protección inmediata y su salvaguarda como Bien de Interés Cultural.

2º. Exigir a la Autoridad Portuaria de Huelva la realización y ejecución de un proyecto integral para la definitiva restauración y puesta en valor del Muelle de Tharsis para permita su plena recuperación para la ciudad.

3º. Mostrar la decidida intención del Ayuntamiento de Huelva a colaborar con la Autoridad Portuaria de Huelva en cuantos trámites administrativos sean necesarios para la consecución de tales fines, poniendo también a disposición de este objetivo los medios materiales y humanos que posibiliten una recuperación consensuada y participativa desde la relación Puerto-Ciudad.

4º. Dar traslado de lo resuelto al Organismo Público “Puertos del Estado” y a la Junta de Andalucía, a los efectos pertinentes.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y TRÁFICO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL E INSIGNIAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Por todo lo anterior, el Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico, propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO, reguladora de las normas sobre:

REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL E INSIGNIAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

1.- Objeto

El objeto del presente Reglamento es establecer la acreditación profesional del personal perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva.

2.- *Ámbito de aplicación*

El presente Reglamento será de aplicación al personal perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva, al objeto de poderse acreditar lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

3.- *Documento de acreditación profesional*

1. Todo el personal perteneciente al Servicio de Extinción de Incendios, así como aquellos funcionarios adscritos a dicho Servicio con funciones inspectoras, para su identificación personal, estará provisto de un documento de acreditación profesional expedido por la alcaldía, según modelo oficial, cuyo diseño y características técnicas se recogen en el Anexo I del presente Reglamento, en el que constará el nombre del municipio, nombre y apellidos del titular, categoría, número de identificación profesional, fecha de validez y número del Documento Nacional de Identidad.

2. El número de identificación que figurará en el documento de acreditación profesional será asignado por la Delegación de Régimen Interior y Recursos Humanos.

3. El documento de acreditación profesional deberá portarse cuando se esté de servicio y tendrá que exhibirse cuando sea preciso por razón del servicio.

4. El personal que se encuentre fuera de servicio, sólo podrá utilizar el documento de acreditación profesional, excepcionalmente, cuando tenga que intervenir por razones extraordinarias.

4.- *Insignias*

Para una correcta identificación del funcionario en acto de servicio, los funcionarios del S.E.I.S. dispondrán de una placa identificativa con el nombre del municipio, así como el número de identificación personal, cuyo diseño y características se recogen en el Anexo II del presente Reglamento.

5.- Periodo de validez

La validez, será de 5 años, salvo destrucción, pérdida o sustracción, cambio de categoría o cese de la persona interesada en la condición de funcionaria o funcionario del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. También se podrá proceder, bien de oficio en el momento que se considere necesario, o a instancias de los titulares, a la renovación de aquellos documentos de acreditación que, por el tiempo transcurrido desde su expedición, hayan podido perder las funcionalidades de identificación de sus titulares o se hallen deteriorados.

ANEXO I DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL

1. Documento de acreditación profesional.

1.1. El documento de acreditación profesional para el personal perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, se ajustará a las siguientes características:

Medidas: De forma rectangular y sus cuatro vértices redondeados, 85,6 milímetros de alto y 54 milímetros de ancho.

*Características técnicas: Confeccionado en material plástico.
Sobre fondo rojo (B-203 o RAL 3000) y sobre el mismo la impresión de logotipos del escudo de Huelva difuminados de color azul Ral 5024.*

Anverso:

En el margen superior izquierdo llevará impreso la placa que se regula en el Anexo II.1 cuyo espacio reservado tendrá unas medidas de 16 milímetros en su eje mayor y 12 milímetros en el menor. A la derecha de ésta, la leyenda AYUNTAMIENTO DE HUELVA en color negro y en letras de 2 milímetros. Debajo de la anterior inscripción llevará la inscripción PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, en color amarillo y en letras de 2 milímetros. Centrado llevará un recuadro de 32 x 26 milímetros, reservado para la colocación de la fotografía en color del rostro de su titular, reciente, tomada de frente y con la cabeza descubierta, sin gafas oscuras, de uniforme de parque. Encima del recuadro de la fotografía llevará la inscripción “CARNÉ PROFESIONAL” en color negro y letra mayúscula de 2 milímetros.

En el margen inferior izquierdo dispondrá de tres reservas para rellenar en color blanco con los siguientes datos: CATEGORÍA, N° IDENTIFICACIÓN y FECHA DE VALIDEZ (estos en color negro y en letras de 2 milímetros).

El documento de acreditación profesional podrá incorporar, en la parte inferior derecho del anverso, un chip o dispositivo adecuado que pueda permitir la identificación electrónica de la persona titular, así como la firma electrónica de documentos y el cifrado de datos, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Reverso:

En el margen superior izquierdo dispondrá de tres reservas para rellenar en color blanco con los siguientes datos: APELLIDOS, NOMBRE y D.N.I. (estos en color negro y en letras de 2 milímetros).

Centrado, en color negro, llevará la siguiente inscripción a 8 líneas: “Los funcionarios de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en el ejercicio de sus funciones, están investidos del carácter de agentes de la autoridad (art. 38 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía)”.

Debajo de la anterior leyenda y centrado habrá la siguiente inscripción en color negro: “El Alcalde”. Debajo de la anterior inscripción habrá dos reservas para estampar la firma del Alcalde y el nombre del Alcalde actual.

1.2. *El documento de acreditación profesional se portará en una cartera de piel de color negro, adaptada a la configuración del carné y de apertura en sentido vertical. Dispondrá en su interior de dos apartados o bolsillos, uno para introducir el carné, cuya tapa o protector será de material plástico transparente para facilitar la visión del mismo, y otro, de idéntico material al de la cartera, en donde irá incrustada la placa metálica.*

 <p>AYUNTAMIENTO DE HUELVA</p> <p>PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</p> <p>CARNÉ PROFESIONAL</p> <p>Fotografía</p> <p>CATEGORÍA: CATEGORÍA Nº IDENTIFICACIÓN: NÚMERO FECHA DE VALIDEZ: _ / _ / _</p>	<p>APELLIDOS: APELLIDOS NOMBRE: NOMBRE D.N.I.:</p> <p>Los funcionarios de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en el ejercicio de sus funciones, están investidos del carácter de AGENTE DE LA AUTORIDAD (art. 38 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía).</p> <p>El Alcalde</p> <p>Nombre del Alcalde</p>
---	---

ANEXO II INSIGNIAS

2. Insignias.

2.1. Placa.

Se establecen dos tipos: metálica y en PVC.

Placa metálica. *Compuesta por base de rayos con ventana para el número de identificación personal, en color negro de 3 milímetros, y en el interior dos óvalos delimitados por una línea dorada. En la parte superior del óvalo externo tendrá inscrita la leyenda S.E.I.S. y en la de abajo AYUNTAMIENTO DE HUELVA (ambas inscripciones en color dorado y letras de 3 milímetros). En el centro del óvalo interior tendrá el escudo del Cuerpo de Bomberos de Huelva a cinco colores. Las dimensiones serán las siguientes: 55 milímetros de ancho x 72 milímetros de alto. Grosor máximo del conjunto exterior: 5 milímetros.*

Placa en PVC. *De igual forma y elementos que la placa metálica. Confeccionada en PVC inyectado o similar. Todo el conjunto se colocará sobre un soporte de material plástico, fieltro o similar. Las medidas serán iguales a la placa metálica excepto el grosor que será de 2 milímetros.*



(Placa insignia a escala real)

Por todo lo anterior solicito al Pleno la aprobación para establecer la acreditación profesional y creación de insignias del personal perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Huelva”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico anteriormente transcrita y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente el Reglamento de acreditación profesional e insignias del personal del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamentos de este Excmo. Ayuntamiento antes transcrito.

2º. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES FERROVIARIAS METROPOLITANAS E INTERPROVINCIALES.

MOCIÓN:

PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva realice las gestiones necesarias con las distintas instituciones competentes, de cara a lograr que se mejoren sustancialmente las infraestructuras ferroviarias que conectan Huelva con Extremadura y Huelva con Sevilla, con trenes lanzaderas en sus vías mejoradas.

SEGUNDO.- Que del mismo modo, se inste a la Autoridad Portuaria de Huelva a que se acondicione el trazado ferroviario con el Muelle Sur, de cara a su posible utilización por parte de los viajeros llegados en cruceros de gran calado en su conexión con la capital.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Huelva solicite que por parte de los organismos pertinentes se elaboren sendos estudios de viabilidad para la conexión ferroviaria metropolitana con la Bota, Punta Umbría-Rompido y la para la posible reposición de la línea férrea Huelva–Ayamonte-Portugal.

CUATRO.- Que el Ayuntamiento solicite la inclusión en el Consorcio de Transportes del área metropolitana al que pertenece, las conexiones de ferrocarril existentes y propuestas en esta moción.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal de MRH, D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, sobre mejora de las conexiones ferroviarias metropolitanas e interprovinciales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS C'S SOBRE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PUBLICADOS POR LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y LA OPTIMIZACIÓN DE SUS RECURSOS.

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- La actualización de las herramientas disponibles en la web www.huelva.es en lo relativo al Turismo.

2.- El estudio de las posibilidades de ampliación, dentro de lo que permita el Plan de Ajustes 2012, de los horarios de apertura de los Puntos Informativos, que incluya las tardes y los festivos.

3.- Convertir al Centro de Visitantes “Puerta del Atlántico” en una referencia para los visitantes, por su proximidad al Casco histórico y al Muelle de Levante”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre actualización de datos publicados por la Concejalía de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior, y la optimización de sus recursos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARTICIPA, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, DE APOYO A LA ASOCIACIÓN ONUBENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS.

MOCIÓN

Se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Huelva instar al Gobierno de España a:

1. Como Máxima: Que las pensiones percibidas por otro país de los emigrantes retornados, tengan la consideración de exentas, por haber tenido que emigrar dejando a su familia aquí en España y buscar el sustento fuera, por haber levantado el país donde emigro y España con su sacrificio y pundonor. Aplicando estos cambios con carácter

retroactivo de manera que quede anulada la deuda tributaria que actualmente reclama la agencia tributaria a los emigrantes retornados. Como Mínima: Que se unan el total del importe de las pensiones (extranjera y de España) y se considere como un pagador, ya que son instituciones sociales y públicas. Teniendo que hacer la declaración del IRPF en el caso que supere los 22.000€, como todos los demás ciudadanos. En el caso, del pensionista, que solo tenga ingreso del extranjero, ya que no ha cotizado en España, también solo tenga que hacer la declaración si supera los 22.000 €, ya que, en la actualidad se le obliga a partir de los 11.200 €, y paga a partir de esta franja.

2. Que se establezcan los mecanismos necesarios para la homologación o convalidación de las pensiones de invalidez provenientes de países extranjeros y el reconocimiento automático de las mismas, desde la fecha de la invalidez reconocida por el país extranjero, por parte de la administración española.

3. La AEAT debe asumir con carácter general, la devolución de los importes cobrados a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en consonancia con las sentencias judiciales dictadas a tal efecto, por estar exentas de tributar antes del 2013. (Convenio Hispano – Alemán).

Así mismo solicitamos al Ayuntamiento de Huelva:

4. La cesión de un espacio donde poder realizar las labores de la asociación.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejale de MRH y el Concejale de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejale de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, sobre apoyo a la Asociación Onubense de Emigrantes Retornados anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CERRAJERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2017 y 2018 (del 1 de enero al 30 de junio) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, si bien en cuanto al ejercicio en curso se ha de realizar la correspondiente

retención de créditos ascendiendo su importe a 41.529,67 euros (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016) y para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años 2018 (Del 1 de julio al 31 de diciembre), 2019 y 2020 (Del 1 de enero al 30 de junio).

Expte. 5/2016: servicio de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva:

-Año 2017: 83.059,33 euros

-Año 2018: 41.529,66 euros (del 1 de enero al 30 de junio).”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DE 5 DE ABRIL DE 2016 SOBRE PERSONACIÓN ANTE LA SECCIÓN 3ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA CON SEDE EN SEVILLA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 120/2016 INTERPUESTO POR D. RAFAEL ENRIQUE GAVILÁN FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MRH, INTEGRANTE DEL GRUPO MIXTO, CONTRA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Régimen Interior en sesión de 20 de abril de 2016, en relación con el siguiente Decreto dictado por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda en funciones de Alcaldesa Accidental Dª María Villadeamigo Segovia, con fecha 5 de abril de 2016:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el aptdo. K) del nº 1 del Art. 21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo para la Tutela de los Derechos Fundamentales núm. 120/16, interpuesto por D. Rafael Gavilán Fernández, Concejal de este Ayuntamiento en representación del partido político “Mesa de la Ría de Huelva” contra el Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, confirmando la representación procesal al Procurador D. Fernando García Parody y la defensa solidariamente a los Letrados Dª Mª Asunción Batanero Arroyo, Dª Ángela Mª Sánchez Majarón y D. Rafael Cordero García.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, vota en contra el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor, uno en contra y una abstención, **ACUERDA** ratificar el Decreto anteriormente transcrito.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE C'S SOBRE SITUACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA EN HUELVA.

MOCIÓN

Para que se acuerde

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva muestre su apoyo a los profesionales de la Sanidad Pública en la ciudad de Huelva reclamando al Servicio Andaluz de Salud la mejora de los medios humanos y materiales para que la atención sanitaria sea de calidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva se adhiera a la campaña que la Organización Médico Colegial ha puesto en marcha bajo el lema “Contras las agresiones a sanitarios tolerancia cero” con la etiqueta (hashtag) para las redes sociales #STOPagresiones”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstiene el Concejales de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de C's sobre situación de la sanidad pública en Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA REACTIVACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Huelva acuerda reactivar el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Huelva.

2. *Revisar y modificar, en su caso, los Estatutos del CES, con el fin de adecuarlos a la situación actual.*
3. *Dotar al CES de medios adecuados para el desempeño de su cometido, en consonancia con la disponibilidad económica del Ayuntamiento y de acuerdo con los agentes económicos y sociales de la ciudad de Huelva”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre reactivación del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Huelva con la enmienda planteada en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Reactivar el Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva, de forma que no suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

2º. Proceder a revisar y modificar, en su caso, los Estatutos del Consejo Económico y Social, de forma participada por todos los Grupos Municipales, y con el fin de adecuarlos a la situación actual.

PUNTO 24º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, ARREGLO Y ADECENTAMIENTO DE LAS ÁREAS CANINAS (PIPICANES) DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

Que el Ayuntamiento limpie, arregle y adecente las áreas caninas actualmente existentes en la ciudad de Huelva, conocidas como pipicanes, con la conveniente limpieza de hierbas y excrementos, arreglo de su vallado y mobiliario, así como con la desinfección de las áreas, con el objetivo de que vuelvan a ser un lugar digno para los animales y para sus dueños”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre la situación de las áreas caninas (pipicanes) de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 26º PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE HUELVA EN EL EXTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL

REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES Y OCUPACIONES PRIVATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.

“Ante la necesidad de adecuar las tarifas que se vienen exigiendo por la ocupación eventual de terrenos con ocasión de la celebración de las Fiestas Colombinas al nuevo recinto ferial en el que éstas se ubican, la Tte. Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación la modificación del epígrafe H del artículo 4.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público.

Dicho epígrafe quedaría redactado como a continuación sigue:

1.- Caseta familiar

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE TOTAL				
				EUROS
MODULO	9	8	72	602,15 €

2.- Caseta de patio

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
MODULO	8	16	M2 TECHADO	8,36 €
MODULO			M2 PATIO	1,64 €

3.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a Aparato adultos, por cada metro cuadrado.-

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	36	7	252	12,26
2	43	15	645	10,39
3	43	15	645	10,39
4	15	18	270	18,19
5	24	14	336	19,31

6	16	16	256	11,11
7	13	14	182	26,98
8	13	7	91	17,03
9	44	22	968	8,09
10	16	16	256	13,87
11	16	16	256	13,87
12	20	42	840	5,17
13	20	42	840	5,17

14	19	12	228	10,39
15	17	12	204	13,32
16	11	8	88	23,73
17	30	13	390	5,19
18	18	18	324	10,39
19	14	8	112	10,70
20	10	12	120	20,13
21	22	11	242	18,12
22	14	14	196	13,42
23	15	14	210	15,71
24	44	22	968	5,72
25	16	16	256	10,70
26	20	42	840	5,16
27	15	15	225	14,50

4.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Espectáculos**, por cada metro cuadrado.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	10	5	50	14,69
2	13	5	65	21,69
3	24	6	144	15,10
4	33	7	231	13,67
5	14	5	70	14,96
6	18	8	144	20,68
7	7	5	35	17,27

5.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Aparatos infantiles**, por cada metro cuadrado.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	12	8	96	30,20
2	8	6	48	16,25
3	12	7	84	26,39
4	10	5	50	23,44
5	9	8	72	14,51
6	13	8	104	21,31
7	13	8	104	18,16
8	11	8	88	20,29
9	12	5	60	15,90
10	6	5	30	19,32
11	9	9	81	19,32
12	10	10	100	26,05
13	4	4	16	38,26

14	10	5	50	16,25
15	8	8	64	29,23
16	8	8	64	28,30
17	8	10	80	28,96
18	8	7	56	11,52
19	12	7	84	24,53
20	12	8	96	21,03
21	6	5	30	49,72
22	12	12	144	16,25
23	11	7	77	20,13
24	8	8	64	25,63
25	8	8	64	15,41
26	18	13	234	11,66
27	8	6	48	20,13
28	10	7	70	19,32
29	12	12	144	24,51

6.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Bares**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	5	40	35,53
2	5	5	25	105,98
3	8	5	40	37,35
4	14	15	210	11,31
5	11	11	121	9,78
6	8	12	96	10,67

7.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Chocolaterías**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	24	10	240	19,63
2	15	12	180	19,63
3	12	15	180	19,63

8.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a la venta de **Dulces**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	26,06
2	3	6	18	26,06

9.- Licencia para la ocupación de terrenos dedicados a **Hamburgueserías**, por cada metro cuadrado.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	5	17	85	18,17
2	10	4	40	41,96
3	8	6	48	23,13
4	10	4	40	22,82
5	6	6	36	10,66
6	10	4	40	14,57
7	6	7	42	21,21

10.- **Helados**: venta directa de helados, granizados y batidos.

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	87,96
2	4	2	8	118,44
3	4	2	8	63,64
4	4	2	8	97,18
5	4	2	8	63,64
6	7	4	28	25,96

11.- **Patatas:** venta directa de patatas fritas o asadas.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	4	7	28	20,81

12.- **Turrón:** establecimiento destinado a la venta de turrón, piñonate, golosinas y productos similares.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	10	2,5	25	30,42
2	12	2,5	30	25,33
3	10	2,5	25	30,42
4	10	2,5	25	30,42
5	10	2,5	25	30,42
6	10	2,5	25	30,42
7	10	2,5	25	30,42
8	10	2,5	25	30,42
9	10	2,5	25	23,45
10	10	2,5	25	30,42
11	10	2,5	25	30,42

13.- **Casetas de tiro:** casetas de juego de habilidad en los que se obtiene premio a través del disparo de dardos, escopeta, anillas, balones o similares.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	5	3	15	55,15
2	10	3	30	55,15
3	10	3	30	55,15
4	5,5	3	16,5	55,15
5	10	3	30	55,15
6	12	3	36	55,15
7	5	3	15	55,15
8	8	3	24	55,15
9	8	3	24	55,15
10	8	3	24	55,15
11	4	4	16	55,15
12	5	3	15	55,15
13	12	3	36	55,15

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
14	10	3	30	55,15
15	5	3	15	55,15
16	6	3	18	55,15
17	10	3	30	55,15
18	8	3	24	55,15
19	8	3	24	55,15
20	8	3	24	55,15
21	6	3	18	55,15
22	10	3	30	55,15

14.- **Grúas:** establecimientos en los que se obtienen premio mediante la acción mecánica de una grúa.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	6	3	18	40,51
2	9	3	27	40,51
3	6	3	18	40,51
4	7	3	21	40,51

15.- **Siempre Tocas:** establecimientos de juego en los que se obtiene premio directo.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	10	2,5	25	56,84
2	11	2	22	64,58
3	10	2,5	25	56,84
4	10	2	20	71,06

16.- **Tómbolas:** establecimientos en los que se obtiene premio mediante rifa pública de objetos diversos, ya sea mediante papeletas, cartas, tablillas o similares.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	12	3	36	95,17
2	16	3,5	56	41,92
3	14	4	56	64,23
4	8	3	24	67,68
5	9	3,5	31,5	41,92

17.- **Bingos:** establecimientos de juego de azar en los que se obtiene premio mediante el sorteo de bolas extraídas de un bombo y en el que cada jugador debe completar los números de su cartón según van saliendo en el sorteo.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	8	4	32	67,68
2	9	4,5	40,5	45,99

18.- **Puestos de juguetes:** venta de juguetes.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	16	2	32	28,43
2	10	2	20	23,46
3	10	2	20	23,46

19.- **Máquinas de algodón:** venta de algodón dulce y golosinas

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	2	2	4	18,17
2	2	2	4	18,17
3	2	2	4	18,17
4	2	2	4	18,17
5	2	2	4	18,17
6	2	2	4	18,17
7	2	2	4	18,17
8	2	2	4	18,17
9	2	2	4	18,17

20.- **Zoco:** puesto destinados a la venta de bisutería, artesanía, objetos de decoración, ropa y calzado.

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
1	6	3	18	20,20
2	6	3	18	20,20
3	6	3	18	20,20
4	6	3	18	20,20
5	6	3	18	20,20

PARCELA LARGO ANCHO SUPERFICIE EUROS/M2				
6	6	3	18	20,20
7	6	3	18	20,20
8	6	3	18	20,20
9	6	3	18	20,20
10	6	3	18	20,20
11	6	3	18	20,20
12	6	3	18	20,20
13	6	3	18	20,20
14	6	3	18	20,20
15	6	3	18	20,20
16	6	3	18	20,20
17	6	3	18	20,20
18	6	3	18	20,20
19	6	3	18	20,20
20	6	3	18	20,20
21	6	3	18	20,20
22	6	3	18	20,20
23	6	3	18	20,20
24	6	3	18	20,20
25	6	3	18	20,20
26	6	3	18	20,20
27	6	3	18	20,20
28	6	3	18	20,20
29	6	3	18	20,20
30	6	3	18	20,20

21.- Licencia por la ocupación de terrenos dedicados a **Caravanas** viviendas para feriantes (parcelas de 40, 60 y 80 m²), por cada metro cuadrado: abonarán 1,66 €

En el supuesto de incorporación de nuevas parcelas al recinto ferial y en tanto en cuanto no se establezca, a través de la modificación de esta ordenanza fiscal, tarifas específicas para las mismas en función de la actividad que deba desarrollarse en ellas, se tributará por el importe de 10,39 €/m²

Las modificaciones propuestas entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y el Concejalel de PARTICIPA, integrante del Grupo Mixto, y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejalel de MRH, integrante del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el exterior anteriormente transcrita, en sus justos términos, y por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público, en los términos que constan en dicha Propuesta.

2º. Proceder a la exposición del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y diario de mayor difusión de la Provincia, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

PUNTO 28º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

“Visto el expediente núm. 23/2015 para la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado conjuntamente por D. Juan Alonso Ramírez Fernández, Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D^a. María José Jiménez Galán, Jefa de Sección de Servicios Sociales y D^a. María Dolores Camacho Camacho, Jefa de Negociado del Servicio de Ayuda a Domicilio en fecha 3 de septiembre de 2015 y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de octubre de 2015, con un valor estimado de 29.757.317,64 euros, e IVA (4%) por importe de 1.190.292,72 euros en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas anuales.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia (12/01/2016), y del anuncio de corrección de error en el BOP(29/01/2016) con ampliación del plazo de presentación hasta el 1 de abril de 2016, consta la presentación de ocho proposiciones correspondientes a Servisar Servicios Sociales S.L., UTE Macrosad, S.C.A e Iris Servicios a la Comunidad S.L., Valoriza Servicios a la Dependencia S.L., Clece S.A., UTE Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. y Eulen S.A., Arquisocial Técnica de Bienestar, S.L, D. Juan Cano Castro y OHL Servicios Ingesan, S.A.

Resultando que, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria y previamente a la apertura de los sobres “UNO”, acuerda no admitir a licitación la proposición presentada fuera de plazo de D. Juan Cano Castro, comprueba que, las declaraciones responsables del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, se ajustan a lo exigido por las normas legales y reglamentarias que son de aplicación, procede a la admisión de los siete licitadores restantes y a la apertura de los sobres “UNO” (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Jefe de Servicio de Servicios Sociales, Juan Alonso Ramírez Fernández, a D^a. María José Jiménez Galán, Jefa de Sección de Servicios Sociales y D^a. María Dolores Camacho Camacho, Jefa de Negociado del Servicio de Ayuda a Domicilio para que emitan informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, los cuales con fecha 15 de marzo de 2016 lo emiten en el siguiente sentido:

“Los criterios de valoración, que en total no han de superar los treinta puntos, son los siguientes:

1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (Hasta un máximo de 10 puntos).

a) **PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO** (metodología; responsable de cada actuación; seguimiento/control; recursos técnicos/informáticos y móviles para los profesionales; medios de contacto las 24 horas, y asignación de recursos materiales). (Hasta un máximo de 4 puntos).

-PLICA Nº 1. SARQUAVITAE. Obtiene una puntuación de 4 puntos. La metodología es muy adecuada tanto a la organización como a la ejecución del servicio en el Ayuntamiento de Huelva; los responsables de las actuaciones (selección, puesta en marcha, seguimiento, etc.) están bien delimitados aportando como novedad y mejora la contratación de 6 auxiliares de ayuda a domicilio volantes que cubrirán las incidencias no previstas; en seguimiento y control del servicio aportan como mejora la contratación de un trabajador social de seguimiento que realizará los informes de control de presencia gestionando las incidencias, un técnico especializado en selección y gestión de personal que efectuará tareas de coordinación de la formación del personal del servicio y dará soporte en el proceso de selección de profesionales, y un técnico informático para el

mantenimiento y mejora de la aplicación informática propia; como recursos técnicos informáticos y móviles aportan web de consulta e interconexión con el ayuntamiento, oficina virtual y dispositivos móviles para todas las auxiliares; los medios de contacto 24 horas, aparte los exigidos en el pliego, aportan una línea 900 gratuita para auxiliares y usuarios.

-PLICA N° 4. CLECE. Obtiene una puntuación de 4 puntos. La metodología es adecuada y se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas.

Aporta en seguimiento y control una evaluación continuada de la gestión de casos mediante instrumentos de evaluación y seguimiento; en recursos técnicos informáticos y móviles aportan un software de gestión propio denominado ASISTO, línea 900 y telefonía móvil para los auxiliares de ayuda a domicilio; para garantizar la comunicación las 24 horas del día dotará al servicio de un CAU para dimensionar el tráfico de llamadas a través de la línea 900 con dos profesionales de 7 a 15 horas y un profesional de 15 a 22 horas y el Sistema INVOX PBX para gestionar el flujo de llamadas; asigna un vehículo para el jefe de servicio y equipo de coordinación, bicicletas eléctricas para el equipo de coordinación, sillas orugas y eléctricas para el desplazamiento de las personas mayores entre otras cuestiones.

-PLICA N° 3. VALORIZA. Obtiene una puntuación de 2 puntos. La metodología se ajusta a la ejecución del servicio en el Ayuntamiento de Huelva. En el resto de los apartados plantea mejoras con la implantación de la herramienta informática JANO que agilizará la comunicación entre empresa y ayuntamiento en cuestiones relacionadas con el seguimiento y control (absentismo, apoyo al trabajo diario, supervisión de tareas a través del teléfono móvil, etc.); en el apartado de recursos técnicos informáticos aportando telefonía móvil para todas las auxiliares de ayuda a domicilio y teléfono 900; asimismo aporta como novedad el uso de documentos en formato Braille para personas con deficiencias visuales, y uso del lenguaje de signos para personas con deficiencias auditivas.

-PLICA N° 2. MACROSAD. Obtiene una puntuación de 1,5 puntos. La metodología se ajusta a la ejecución del servicio en el Ayuntamiento de Huelva. El resto de las cuestiones que plantea mejora la comunicación entre empresa y servicios técnicos municipales mediante la implantación de la herramienta GESAD; y los medios de contacto las 24 horas, aporta como novedad una línea 900 y móvil de urgencia con videollamada para la coordinadora de la empresa. En el resto de las cuestiones objeto de evaluación no se observa ninguna mejora significativa.

-PLICA N° 6. ARQUISOCIAL. Obtiene una puntuación de 1,5 puntos. La metodología se ajusta a la ejecución del servicio en el Ayuntamiento de Huelva. Plantea mejoras en la comunicación entre empresa y servicios técnicos municipales mediante la implantación de la herramienta informática ARQUINET; y en los medios de contacto las 24 horas, aporta

como novedad una línea 900. En el resto de las cuestiones objeto de evaluación no se observa ninguna mejora significativa.

-PLICA N° 7. OHL. Obtiene una puntuación de 1,5 puntos. Como novedad plantean el establecimiento de un sistema Time Control para el seguimiento y control de las auxiliares; y en recursos técnicos e informáticos la puesta en funcionamiento de la herramienta informática GESAD que facilita la comunicación entre la empresa y el ayuntamiento.

-PLICA N° 5. EULEN. Obtiene una puntuación de 1 punto. No aportan nada novedoso respecto de la gestión del servicio. Sólo comentan el uso de la herramienta GESAD, con acceso para el ayuntamiento de Huelva y el establecimiento de un Call Center de contacto las 24 horas.

b) *PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIÓN DEL SERVICIO Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN* (gestión de altas y modificaciones horarias; tiempo de traslados entre domicilios, y protocolos de atención a quejas, reclamaciones y sugerencias, de seguimiento de casos especiales, de actuación ante usuarios en conflicto y en situaciones de violencia, ante ausencia de auxiliares y de usuarios del servicio). (Hasta un máximo de 4 puntos). La valoración se ha realizado en función de los tres apartados (altas/bajas, tiempo de traslados y protocolos) otorgando a cada uno un máximo de 1,33 puntos en los casos en los que se observa mejora respecto del pliego de condiciones técnicas, dando la máxima puntuación a la plica con la mayor mejora observable.

-PLICA N° 2. MACROSAD. Obtiene una puntuación de 4 puntos. Plantea mejoras en gestión de altas y bajas, mejora significativa respecto del pliego en los tiempos de desplazamiento y disponen de todos los protocolos.

-PLICA N° 6. ARQUISOCIAL. Obtiene una puntuación de 4 puntos. Puntúa en gestión de altas y bajas, mejora tiempos de traslados y disponen de todos los protocolos.

-PLICA N° 4. CLECE. Obtiene una puntuación de 2,66 puntos. Mejora en la gestión de altas- bajas y modificaciones horarias, y disponen de todos los protocolos.

-PLICA N° 1. SARQUAVITAE. Obtiene una puntuación de 2,66 puntos. Mejora la gestión de altas y bajas y disponen de todos los protocolos.

-PLICA N° 3. VALORIZA. Obtiene una puntuación de 2,66 puntos. Mejora en la gestión de altas y bajas y disponen de todos los protocolos.

-PLICA N° 5. EULEN. Obtiene una puntuación de 2,66 puntos. Mejora en la gestión de altas y bajas y en protocolos.

-PLICA N° 7. OHL. Obtiene una puntuación de 2,66 puntos. Mejoras en gestión de altas y disponen de los protocolos.

c) **EVALUACIÓN ANUAL DEL SERVICIO.** (Hasta un máximo de 2 puntos). Aportan mejoras significativas al pliego las empresas CLECE y SARQUAVITAE; el resto evalúan el grado de satisfacción de los usuarios como mejora, siendo el resto de las aportaciones menos significativas. Las puntuaciones son las siguientes:

-PLICA N° 4. CLECE. Obtiene una puntuación de 2 puntos. Destaca porque, aparte de la memoria anual y las visitas a los domicilios de los usuarios, plantea una valoración del trabajo de las auxiliares semanal, visita a domicilio cada tres meses y encuesta de satisfacción a los usuarios anual; valorarán también las ayudas técnicas y la satisfacción de los profesionales de la Concejalía.

-PLICA N° 1. SARQUAVITAE. Obtiene una puntuación de 1,5 puntos. Aparte de la memoria anual, visitas a domicilio, etc., propone un Plan de puntos de inspección a través de una aplicación informática para valorar las tareas de las auxiliares en el domicilio.

-PLICA N° 2. MACROSAD. Obtiene una puntuación de 1 punto.

-PLICA N° 3. VALORIZA. Obtiene una puntuación de 1 punto.

-PLICA N° 5. EULEN. Obtiene una puntuación de 1 punto.

-PLICA N° 6. ARQUISOCIAL. Obtiene una puntuación de 1 punto.

-PLICA N° 7. OHL. Obtiene una puntuación de 1 punto.

2. SISTEMA DE COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO (Hasta un máximo de 4 puntos).

a) **PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN INTERNA DE LA EMPRESA ENTRE LA DIRECCIÓN O RESPONSABLE DE LA EMPRESA, COORDINADORES DE ZONA Y AUXILIARES** (Hasta un máximo de 2 puntos):

-PLICA N° 1. SARQUAVITAE. Obtiene una puntuación de 2 puntos. El sistema de coordinación del equipo de coordinación y de éstos con las auxiliares establece mejoras en cuanto a la temporalidad y medios técnicos; aportan un equipo socio-sanitario de soporte que realizarán apoyo a los profesionales intervinientes en el servicio, además de realizar sesiones de formación sobre detección de riesgos.

-PLICA N° 4. CLECE. Obtiene una puntuación de 2 puntos. El sistema de coordinación que establecen es adecuado al servicio. Aportan la puesta en marcha de un Plan de Comunicación Interna que establece medios de comunicación estandarizados que mejorarán la relación interna entre dirección, coordinadores y auxiliares.

-PLICA N° 2. MACROSAD. Obtiene una puntuación de 1 punto. El sistema de coordinación es adecuado aunque no se observa aportación o mejora significativa, salvo lo que denominan Portal del Empleado para facilitar el conocimiento de caso a las auxiliares y la comunicación con la coordinación del servicio.

-PLICA N° 3. VALORIZA. Obtiene una puntuación de 0,5 puntos. Adecuado lo que plantean pero no aportan nada novedoso al funcionamiento normal de la coordinación del servicio.

-PLICA N° 5. EULEN. Obtiene una puntuación de 0,5 puntos. Adecuado lo que plantean pero no hay ninguna mejora con respecto al pliego de condiciones.

-PLICA N° 6. ARQUISOCIAL. Obtienen una puntuación de 0,5 puntos. Ninguna mejora significativa a lo establecido en el pliego de condiciones.

-PLICA N° 7. OHL. Obtiene una puntuación de 0,5 puntos. Adecuado lo que plantean pero no aportan ninguna mejora significativa.

b) PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN EXTERNA CON EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Hasta un máximo de 2 puntos):

-PLICA N° 1. SARQUAVITAE. Obtienen una puntuación de 2 puntos. Además de que establecen adecuadamente diferentes momentos de coordinación con el Ayuntamiento, aportan la puesta en marcha de un Plan de Comunicación Social del SAD con el objetivo de facilitar al servicio, usuarios y profesionales conocer todas las informaciones relativas al servicio, y coordinación con otras entidades para intervenciones conjuntas y complemento al seguimiento de los casos. Las coordinadoras del servicio contarán con una Guía de Recursos Sociales.

-PLICA N° 3. VALORIZA. Obtiene una puntuación de 1,5 puntos. Los protocolos de coordinación externa son adecuados. Aportan como novedoso la relación con otras entidades relacionadas con la atención al usuario y una Guía de Recursos Sociales para las auxiliares del servicio.

-PLICA N° 4. CLECE. Obtiene una puntuación de 1 punto. Adecuados protocolos de coordinación. Aporta como novedoso la coordinación sociosanitaria con otros servicios de proximidad.

-PLICA N° 2. MACROSAD. Obtiene una puntuación de 0,5. Refieren algunos protocolos pero no aportan nada novedoso.

-PLICA N° 5. EULEN. Obtiene una puntuación de 0,5 puntos. Adecuado al funcionamiento del servicio pero no aportan nada novedoso.

-PLICA N° 6. ARQUISOCIAL. Obtiene una puntuación de 0,5 puntos. No se observan mejoras significativas al pliego de condiciones.

-PLICA N° 7. OHL. Obtiene una puntuación de 0,5 puntos. No se observan mejoras significativas.

3. RECURSOS HUMANOS (Hasta un máximo de 8 puntos).

a) PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, INCORPORACIÓN Y COBERTURA DE VACANTES Y PLAN DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO (Hasta un máximo de 4 puntos):

-PLICA N° 1. SARQUAVITAE. Obtiene una puntuación de 4 puntos. El protocolo de selección de personal es adecuado, destacando como novedoso la incorporación a prueba durante treinta días de todo el personal de nueva incorporación y la política de inclusión social para colectivos en riesgo de exclusión; en la cobertura de vacantes destaca el acompañamiento del auxiliar titular a la suplente previa sustitución, la cobertura inmediata en caso de incidencias no previstas por medio de auxiliares volantes, etc.; el plan de prevención de absentismo aporta medidas de incentivación tales como promover la contratación indefinida, una consultoría personalizada, facilitar la reducción horaria a madres con menores de 13 años, ampliación del permiso de maternidad en dos semanas, ludoteca en centros escolares, plan de igualdad con medidas de conciliación, etc.

-PLICA N° 6. ARQUISOCIAL. Obtiene una puntuación 2,66. Adecuado el proceso de selección donde aportan como novedad la reserva de un 5% en nuevas incorporaciones para programas municipales de inserción; y en el plan de prevención del absentismo aportan la asignación de 11.000 euros para becas de guarderías de hijos de auxiliares de ayuda a domicilio.

-PLICA N° 3. VALORIZA. Obtiene una puntuación de 1,33 puntos. El protocolo de selección de personal es ajustado pero no aporta nada novedoso a lo establecido en el pliego; no aportan nada para la cobertura de vacantes, y en el plan de prevención del absentismo aportan un Plan de Igualdad y perspectiva de género que incide en la puesta en marcha de medidas de conciliación, ingresos puntuales de nóminas, incentivos de días libres por no absentismo laboral, la posibilidad de pedir hasta dos años de excedencia, etc.

-PLICA N° 4. CLECE. Obtiene una puntuación de 1,33 puntos. El protocolo de selección de personal es adecuado, aportando como novedoso la política de inclusión social de las nuevas contrataciones en el que destaca que se comprometen a reservar el 50% para personas en riesgo de exclusión. No aportan nada novedoso ni en la cobertura de vacantes ni en el plan de prevención del absentismo.

-PLICA N° 5. EULEN. Obtiene una puntuación de 1,33 puntos. Adecuado pero nada novedoso respecto del pliego tanto en el proceso de selección de personal como en la cobertura de vacantes. En el plan de prevención del absentismo aportan como novedoso la implantación de premios anuales por valor de cien euros para el personal y de un teléfono de orientación médico social para las auxiliares de ayuda a domicilio.

-PLICA N° 2. MACROSAD. Obtiene una puntuación de 0 puntos. Tanto la selección de personal, cobertura de vacantes y plan de prevención del absentismo se ajustan al pliego de condiciones pero no aportan nada novedoso susceptible de valoración.

-PLICA N° 7. OHL. Obtiene una puntuación de 0 puntos. Tanto la selección de personal, cobertura de vacantes y plan de prevención del absentismo se ajustan al pliego de condiciones pero no aportan nada novedoso susceptible de valoración.

b) HORAS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA TODO EL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR (Hasta un máximo de 2 puntos). Todas las empresas licitadoras hacen su oferta formativa en número de horas anuales. Como consecuencia, como la máxima puntuación a obtener es 2 puntos, se ha otorgado la máxima a la empresa que oferta mayor número de horas de formación anual, aplicando una regla de tres para obtener la puntuación del resto de las ofertas. El resultado es el siguiente:

-PLICA N° 1. SARQUAVITAE. Ofrece el mayor número de horas anuales de formación por trabajador: 90 horas. Obtiene la máxima puntuación, es decir, 2 puntos.

-PLICA N° 5. EULEN. Ofrece 60 horas por trabajador al año. Obtiene 1,33 puntos.

-PLICA N° 3. VALORIZA. Ofrece 50 horas por trabajador al año. Obtiene 1,11 puntos.

-PLICA N° 6. ARQUISOCIAL. Ofrece 50 horas por trabajador al año. Obtiene 1,11 puntos.

-PLICA N° 7. OHL. Ofrece 50 horas por trabajador al año. Obtiene 1,11 puntos.

-PLICA N° 2. MACROSAD. Ofrece 40 horas por trabajador al año. Obtiene 0,88 puntos.

-PLICA N° 4. CLECE. Ofrece 40 horas por trabajador al año. Obtiene 0,88 puntos.

c) DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA (Hasta un máximo de 2 puntos).

-PLICA N° 1. SARQUAVITAE. Obtiene una puntuación de 2 puntos. Muy adecuado el departamento de asistencia técnica, aportando como novedad un equipo socio-sanitario, compuesto por un terapeuta ocupacional, psicólogo, educador y enfermero, para la atención a problemáticas específicas de los usuarios y puesto a disposición tanto del equipo de coordinación de la empresa como de los auxiliares de ayuda a domicilio. Aportan además un departamento de orientación técnica de apoyo telefónico para la coordinación del servicio y las auxiliares compuesto de médico, nutricionista y abogado.

-PLICA N° 2. MACROSAD. Obtiene una puntuación de 2 puntos. Muy adecuado el departamento de asistencia técnica. Aportan como novedad un equipo de soporte y apoyo a los auxiliares de ayuda a domicilio y a la coordinación del servicio dividido en tres áreas: sanitaria (fisioterapeuta, podólogo, enfermero), psicosocial (educador, psicólogo, terapeuta ocupacional) y de ocio (animador y peluquero).

-PLICA N° 3. VALORIZA. Obtiene una puntuación de 2 puntos. Muy adecuado su planteamiento. Aportan también un equipo de apoyo y soporte

compuesto por terapeuta ocupacional, educador social, enfermero, fisioterapeuta y nutrición, aparte de un equipo de apoyo en prevención de riesgos psicosociales para trabajadores y usuarios y sus familias.

-PLICA N° 5. EULEN. Obtiene una puntuación de 2 puntos. Muy adecuado el departamento de asistencia técnica. Aportan un departamento de asistencia técnica, que funcionará como apoyo y asesoramiento al equipo de coordinación y auxiliares de ayuda a domicilio compuesto por médico, podólogo, psicólogo, nutricionista, etc.

-PLICA N° 6. ARQUISOCIAL. Obtiene una puntuación de 2 puntos. Su departamento de asistencia técnica se adecua a lo exigido en el pliego de condiciones. Aporta también un equipo de asistencia técnica compuesto por trabajador social, psicólogo, terapeuta ocupacional para la gestión de ayudas técnicas, servicio de telefarmacia, etc. Además propone un servicio voluntario de paseo de perros para aquellos usuarios que tengan animales de compañía en colaboración con la protectora de animales municipal.

-PLICA N° 4. CLECE. Obtiene una puntuación de 1 punto. Adecuado su planteamiento y la estructura en función de sus departamentos local-provincial-regional y central pero no se observa novedad digna de mención.

-PLICA N° 7. OHL. Obtiene una puntuación de 1 punto. Similar a la Plica n° 4. Adecuado planteamiento de asistencia técnica pero no se observa novedad digna de mención.

4. RECURSOS TÉCNICOS (Hasta un máximo de 8 puntos):

- a) **SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE LAS AUXILIARES. SE VALORARÁ CUALQUIER SISTEMA QUE GARANTICE EL CONTROL DE PRESENCIA DE LAS AUXILIARES, ADEMÁS DE LAS HABITUALES DEL SERVICIO, COMO SON LAS VISITAS DOMICILIARIAS Y LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS (Hasta un máximo de 3 puntos).**

-PLICA N° 1. SARQUAVITAE. Obtiene una puntuación de 3 puntos. Novedoso, respecto a la situación actual del servicio, y muy adecuado su planteamiento. Ofrece dispositivos móviles para todas las auxiliares con aplicación NFC, etiquetas con código QR en el domicilio del usuario, lo que permite monitorizar en tiempo real tanto las entradas y salidas del domicilio como información del usuario, asignación de tareas, etc. Los dispositivos móviles estarán conectados a través de la aplicación SERVISAD, lo que permitirá un seguimiento de la Coordinación del Servicio en la empresa.

Además se dispondrá de una línea gratuita 900 para los casos en que los dispositivos móviles no funcionasen.

-PLICA N° 3. VALORIZA. Obtiene una puntuación de 3 puntos. Al igual que la PLICA N° 1 aporta terminales móviles para las auxiliares de ayuda a domicilio con aplicación NFC, etiqueta QR en el domicilio del usuario, lo que permitirá un control de entrada y salida, y conexión al sistema informático JANO lo que permitirá un seguimiento de la Coordinación del servicio en la empresa.

-PLICA N° 4. CLECE. Obtiene una puntuación de 3 puntos. Muy parecido su planteamiento al de la PLICA N° 1 y PLICA N° 3. Los auxiliares dispondrán de teléfono móvil con tecnología NFC, lo que permite una asistencia efectiva en tiempo real, y un control de presencia mediante código QR en el domicilio del usuario. Novedosa la posibilidad de desbloqueo de la aplicación por huella dactilar.

-PLICA N° 6. ARQUISOCIAL. Obtiene una puntuación de 3 puntos. Muy parecido su planteamiento al de la PLICA N° 1, PLICA N° 3 y PLICA N° 4. Los auxiliares dispondrán de teléfono móvil con tecnología NFC, lo que permite una asistencia efectiva en tiempo real, y un control de presencia mediante código QR en el domicilio del usuario, conectado a la aplicación informática ARQUINET.

-PLICA N° 7. OHL. Obtiene una puntuación de 3 puntos. Planteamiento similar a PLICA N° 1, PLICA N° 3, PLICA N° 4 y PLICA N° 6. Dispositivos móviles para las auxiliares de ayuda a domicilio, código QR en el domicilio del usuario, conexión a la aplicación GESAD, que permite monitorización en tiempo real y línea 900.

PLICA N° 2. MACROSAD. Obtiene una puntuación de 1,5 puntos. Implantarán un sistema denominado Time Control, que permite un fichaje y seguimiento, por tanto control de entradas y salidas del auxiliar, a través de una llamada desde el teléfono del usuario. Caso de no disponer el usuario de terminal fijo se lo facilitarán. No aportan terminales a las auxiliares ni otras mejoras de interés.

-PLICA N° 5. EULEN. Obtiene una puntuación de 0 puntos. Sólo indican que la auxiliar de ayuda a domicilio realizará una llamada perdida a un número gratuito (¿) desde el teléfono fijo del usuario. Se entiende que no aportan nada novedoso ni tecnología alguna.

- b) *NORMATIVA DEL SERVICIO, MANUALES PROPIOS GENERADOS POR LA EMPRESA SOBRE NORMATIVA DEL SERVICIO, ES DECIR, CÓDIGOS ÉTICOS, DE ACOGIDA, DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y REALIZACIÓN DE TAREAS (Hasta un máximo de 1 punto). Todas las empresas que han licitado disponen de manuales, normativas sobre el servicio, modos de resolución de incidencias y realización de tareas, adecuadas y conformes a lo exigido en el pliego, a juicio de los firmantes del presente informe. Como consecuencia todas obtienen una puntuación de 1 punto.*
- c) *PROCEDIMIENTO DE CALIDAD, EXCLUÍDOS LOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO (Hasta un máximo de 1 punto). Igual que en el apartado anterior los procedimientos de garantía de la calidad del servicio son adecuados en todas las empresas, por lo que todas obtienen una puntuación de 1 punto.*
- d) *APORTACIÓN GRATUITA DE AYUDAS TÉCNICAS (CAMA ARTICULADA, GRÚA, COLCHÓN ANTIESCARAS, ETC.) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO (Hasta un máximo de 3 puntos). En este apartado ha de valorarse, como se indica en el pliego de condiciones, el valor económico o cantidad que la empresa ofrece para la compra de ayudas técnicas. Según se indica en el pliego la empresa que ofrezca de 8.000€ en adelante obtendrá una puntuación de 3 puntos. Todas las empresas ofrecen más de 8.000€, salvo OHL que ofrece 8.000€. Como consecuencia todas obtienen 3 puntos.*

Gráficamente, las puntuaciones, expresadas en función de los diferentes apartados evaluados, son las siguientes:

CRITERIOS	PLICA Nº 1 SARQUAVITAE	PLICA Nº 2 MACROSAD	PLICA Nº 3 VALORIZA	LICA Nº 4 CLECE	PLICA Nº 5 EULEN	PLICA Nº 6 ARQUISOCIAL	PLICA Nº 7 OHL
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO (Máx. 10 puntos)	8,16	6,5	5,66	8,66	4,66	6,5	5,16
SISTEMA DE COORDINACIÓN (Máx. 4 puntos)	4	1,5	2	3	1	1	1
RECURSOS HUMANOS (Máx. 8 puntos)	8	2,88	4,44	3,21	4,66	5,77	2,11
RECURSOS TÉCNICOS (Máx. 8 puntos)	8	6,5	8	8	5	8	8
TOTAL	28,16	17,38	20,1	22,87	15,32	21,27	16,27

Como consecuencia de todo lo anterior la empresa que obtiene mayor puntuación es SARQUAVITAE, lo que se comunica para que surta los efectos oportunos.”

Resultando que con fecha 21 de marzo de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria procede, a la votación del resultado del informe de los sobres “UNO”, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes y procede a la apertura de los sobres “DOS” (Criterios Objetivos, valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlos al Jefe de Servicio de Servicios Sociales, Juan Alonso Ramírez Fernández, a D^a. María José Jiménez Galán, Jefa de Sección de Servicios Sociales y D^a. María Dolores Camacho Camacho, Jefa de Negociado del Servicio de Ayuda a Domicilio para que emitan informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares los cuales, lo emiten con fecha 30 de marzo de 2015 y que se transcribe literalmente:

“Conforme a la documentación recibida del Departamento de Contratación, relativa al Expediente 23/2015 para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el que constan las ofertas de las empresas SARQUAVITAE, MACROSAD, VALORIZA, CLECE, EULEN, ARQUISOCIAL Y OHL Servicios Ingesan, se emite el siguiente informe de valoración sobre los criterios objetivos evaluables de forma automática (hasta un máximo de 70 puntos), al objeto de que sirva de base para la adjudicación del servicio.

En los referidos criterios objetivos se contemplan

1. Criterios técnicos hasta un máximo de 10 puntos.

-Número de horas anuales, entre 1.500 horas mínimo y 3.500 horas máximo, realizadas por la empresa de forma gratuita, a usuarios que por sus circunstancias especiales de dependencia no se les pueda interrumpir el servicio ningún día de la semana, siendo la tarea prioritaria a realizar el aseo personal en domingos y festivos. Hasta 6 puntos la empresa que mayor número de horas oferte. Para el resto de ofertas la puntuación se calculará aplicando una regla de tres.

-Número de limpiezas de choque gratuitas, entendidas éstas cuando las circunstancias sociales del caso así lo aconsejen y antes de comenzar el servicio, siempre que sea prescrito por los técnicos, desde un mínimo de 750 horas anuales hasta un máximo de 1.000 horas anuales. Hasta 4 puntos la empresa que mayor número de horas oferte. Para el resto de ofertas la puntuación se calculará aplicando una regla de tres.

Todas las empresas admitidas a la licitación han ofertado el máximo de horas anuales previstas en los criterios de adjudicación, tanto respecto de las limpiezas de choque como horas de servicio de forma gratuita, por lo que obtendrían la misma puntuación en estos criterios.

2. *Criterios económicos hasta un máximo de 60 puntos: presupuesto más económico sobre el precio máximo de licitación para el servicio de ayuda a domicilio de servicios sociales comunitarios fijado en 13,75 €/hora, IVA excluido. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:*

$$\left[\left(\frac{V_i - V_{\max} * T - B_{\max}}{V_{\max} - B_{\min}} \right) \right] \frac{B_{\max} - B_i}{100}^2$$

V_i = valoración oferta i.

V_{\max} = valoración máxima.

B_i =baja en tanto por ciento oferta i.

B_{\max} =Baja máxima en tanto por ciento.

B_{\min} =Baja mínima en tanto por ciento.

Las ofertas económicas con el IVA incluido, presentadas son las siguientes:

- SARQUAVITAE: 11,44 euros la hora.
- MACROSAD: 12,15 euros la hora.
- VALORIZA: 12,82 euros la hora.
- CLECE: 10,69 euros la hora.
- EULEN: 13,44 euros la hora.
- ARQUISOCIAL: 13,15 euros la hora.
- OHL: 12,94 euros la hora.

Aplicada la formula a las ofertas y teniendo en cuenta los criterios anteriores se obtienen los resultados expresados de mayor a menor en el siguiente cuadro:

EMPRESA	CRITERIOS OBJETIVOS (70 puntos)				
	TÉCNICOS (10 puntos)			ECONÓMICOS (60 puntos)	TOTAL
	Nº Horas Año (1.500/3.500) 6 puntos	Nº Limpieza Choque (750/1.000) 4 puntos	TOTAL 10 puntos		
CLECE	6	4	10	60	70
SARQUAVITAE	6	4	10	57,40	67,40
MACROSAD	6	4	10	50,14	60,14

VALORIZA	6	4	10	39,02	49,02
OHL	6	4	10	36,59	46,59
ARQUISOCIAL	6	4	10	32,01	42,01
EULEN	6	4	10	25,02	35,02

Las puntuaciones totales, teniendo en cuenta la valoración de los criterios subjetivos (ya remitidos en informe de fecha 15 de marzo de 2016) y objetivos, son las siguientes, ordenadas de mayor a menor:

EMPRESA	TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
SARQUAVITAE	28,16	67,40	95,56
CLECE	22,87	70	92,87
MACROSAD	17,38	60,14	77,52
VALORIZA	20,10	49,02	69,12
ARQUISOCIAL	21,27	42,01	63,28
OHL	16,27	46,59	62,86
EULEN	15,32	35,02	50,34

Como consecuencia de todo lo anterior se propone la adjudicación del contrato de servicio de ayuda a domicilio a la empresa SARQUAVITAE, dado que su oferta es la económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas, lo que comunicamos para su conocimiento y efectos.”

Resultando que con fecha 11 de abril de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria, procede, a la votación del resultado del informe de los sobres “DOS”, siendo aprobada la valoración establecida en el mismo por mayoría absoluta de los miembros y acuerda proponer la adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, a la Entidad Servisar Servicios Sociales S.L, en la cantidad máxima de 14.878.658,82 euros, e I.V.A por importe de 595.146,35 euros para los dos años de duración del contrato y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta, en los precios que a continuación

se indica:

1. DOCE EUROS CINCUENTA CENTIMOS (12,50 Euros) precio/hora, IVA excluido del 4%, para el servicio de ayuda a domicilio de la dependencia y ONCE EUROS (11,00 Euros), precio/hora de servicio de ayuda a domicilio de servicios sociales comunitarios e IVA de CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,44 Euros) precio/hora en concepto de IVA del 4%, siendo el precio total de ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11,44 Euros) precio/hora de servicio de ayuda a domicilio de servicios sociales comunitarios e IVA incluido, para una duración de dos años.

2. Número de horas anuales a realizar por la empresa de forma gratuita a usuarios: realización de 3.500 horas anuales de forma gratuita, a usuarios que por sus circunstancias especiales de dependencia no se les pueda interrumpir el servicio ningún día de la semana, siendo la tarea prioritaria a realizar el aseo personal en domingos y festivos.

3.- Número de limpiezas de choque gratuitas, entendidas éstas cuando las circunstancias sociales del caso así lo aconsejen y siempre que sea prescrito por los técnicos: 1.000 horas anuales de limpiezas de choque gratuitas.

Visto el informe favorable de intervención de fecha 13 de abril de 2016.

Visto el requerimiento realizado a la entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., por decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 15 de abril de 2016.

Resultando que la entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., ha presentado en tiempo y forma la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la entidad, Servisar Servicios Sociales S.L., con C.I.F. nº B-48758890 y domicilio social en Zaragoza, calle Salvador Allende, 56, al ser su propuesta la económicamente más ventajosa, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, en la cantidad máxima de 14.878.658,82 euros, e I.V.A de 595.146,35 euros para los dos años de duración del contrato, con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta y en los precios que a continuación se indica:

1.- DOCE EUROS CINCUENTA CENTIMOS (12,50 Euros) precio/hora, IVA excluido del 4%, para el servicio de ayuda a domicilio de la dependencia y ONCE

EUROS (11,00 Euros), precio/hora de servicio de ayuda a domicilio de servicios sociales comunitarios e IVA de CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (0,44 Euros) precio/hora en concepto de IVA del 4%, siendo el precio total de ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (11,44 Euros) precio/hora de servicio de ayuda a domicilio de servicios sociales comunitarios e IVA incluido, para una duración de dos años.

2.- 3.500 horas anuales de forma gratuita, a usuarios que por sus circunstancias especiales de dependencia no se les pueda interrumpir el servicio ningún día de la semana, siendo la tarea prioritaria a realizar el aseo personal en domingos y festivos.

3.- 1.000 horas anuales de limpiezas de choque gratuitas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades licitadoras, haciéndoles saber que podrán acceder a la documentación contenida en las proposiciones, con excepción de la calificada expresamente como confidencial en las ofertas de conformidad con el art. 140 del TRLCSP.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IU-LV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinte votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.